

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/617/1991.-Don DANIEL MARCEL FLECK, contra la Resolución del Ministerio del Interior (Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife) de fecha 24-4-1991, por la que se acuerda la expulsión y prohibición de entrada por un período de tres años en el territorio nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de enero de 1991.-El Secretario.-2.040-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/736/1991.-Don RICARDO TORRES ROCAMORA, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de enero de 1992.-El Secretario.-2.036-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/19/1992.-COMPANIA PROSE. SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7-10-1991, sobre sanción de multa de 50.000 pesetas sobre infracción de las normas de Empresas de Seguridad.-2.227-E.

1/36/1992.-Doña MARIA DEL PILAR CUADRADO VICENTE contra Resolución del Ministe-

rio de Educación y Ciencia, silencio administrativo, sobre solicitud de homologación de título Especialista.-2.226-E.

1/39/1992.-Don PASCUAL MARTINEZ DEL VAL contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, silencio administrativo sobre homologación del título de Especialista.-2.228-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 28 de enero de 1992.-El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.812/1991.-SESOSTRIS, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 2-10-1991, sobre solicitud de devolución de cantidades ingresadas ante la Aduana de Santander.-589-E.

2/1.810/1991.-Don JOSE JOAQUIN LORA MARQUEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-9-1991, sobre Impuesto de Sucesiones y Donaciones.-588-E.

2/1.807/1991.-GRUSER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 11-9-1991, sobre Transmisiones Patrimoniales.-541-E.

2/1.813/1991.-REPSOL PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-9-1991, sobre Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.-543-E.

2/1.809/1991.-MUTUALIDAD GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-9-1991, sobre Transmisiones Patrimoniales.-548-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.963/1991.-COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, contra resolución del

Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 10-10-1991, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-2.088-E.

2/1.957/1991.-COOPERATIVA DE VIVIENDAS HOGAR DEL TAXISTA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-10-1991, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-2.093-E.

2/1.961/1991.-RIU HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-10-1991, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.-2.094-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.986/1991.-A-0031001 A KLM COMPANIA HOLANDESA DE AVIACION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fechas 4-7-1991 y 12-9-1991, sobre tarifa por almacenamiento y manejo de mercancías.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.778-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/518/1991.-Don MUSA SALIM SALAMEH contra denegación expedición título Médico Especialista.-1.230-E.

4/501/1991.-Don SALVADOR GONZALEZ RODRIGUEZ contra resolución presenta por silencio administrativo del Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en reposición por silencio administrativo la denuncia de mora sobre obtención del título de Especialista en Dermatovenerología.-1.231-E.

4/485/1991.-Don JUAN RAMON JAEN DIEZ contra el Ministerio de Educación y Ciencia sobre presunta desestimación por silencio administrativo de denuncia de mora de fecha 6-9-1991 sobre homologación título de Odontólogo.-1.232-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de enero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

507/1991.-Doña CONSUELO VERA MARTIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de enero de 1992.-El Secretario.-1.228-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/499/1991.-Don MIGUEL ANGEL CARTAGENA ALEJOS contra desestimación por silencio administrativo de la petición de homologación de título de Médico Especialista en Psiquiatría, del Ministro de Educación y Ciencia.-1.790-E.

4/468/1991.-INSALUD, INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre solicitud de condonación de los recargos de mora, correspondiente a las liquidaciones de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social de julio a septiembre 1988.-1.792-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/21/1992.-ACCESORIOS DE TUBERIA, SOCIEDAD ANONIMA (ATUSA), contra Resolución del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social de 3-7-1991, confirmada en reposición por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en resolución de 14-11-1991 sobre solicitud de condonación de recargos por mora de cuotas de la Seguridad Social.-2.305-E.

4/510/1991.-HIJOS DE ANDRES MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16-10-1991 sobre denegación de solicitud de condonación de recargo por mora en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social.-2.309-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1992.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

392/1991.-Don LUIS ALFONSO PEREZ-RAMOS HUESO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación título Especialista de Análisis Clínicos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1991.-La Secretaria.-469-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/403/1991.-Don EDUARDO GONZALEZ-NOVO SERRANO contra resolución del Ministerio del Interior sobre anticipación en cinco años de su jubilación forzosa.-476-E.

5/402/1991.-Don JESUS FUENTES VERBO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre medalla de sufrimientos.-477-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1991.-La Secretaria.-477-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.512/1991.-Don JESUS DEL REY SOLANO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a la situación de reserva transitoria.-988-E.

5/483/1991.-Don JUAN VALDEPEÑAS ALVAREZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre homologación de retribuciones a los miembros de las Fuerzas Armadas.-978-E.

5/472/1991.-Don CESAR GONZALEZ FRANCO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo y proporcionalidad de trienios.-980-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

La ilustrísima Magistrada-Juez doña Mónica Aguirre de la Cuesta, del Juzgado de Instrucción número 6 de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 3.176/1988, seguido por daños en tráfico, ocurrido el día 19 de noviembre de 1988, por el que se instruyó atestado de la Guardia Civil de Barajas en sus diligencias número ATD/29/88, estando implicados el vehículo marca Volkswagen, matrícula CW-PR-92, propiedad y conducido por Georg Pauly y el vehículo marca Renault-8, matrícula M-844.911, propiedad de Cristina Ortega Jimeno, y conducido con la debida autorización por Jacinto Ortega Jimeno, en las que se dictó la providencia que copiada literalmente dice:

«Instrúyase por edictos a Georg Pauly conforme preceptúa el artículo 109 de la LECR en el derecho que le asiste para mostrarse parte en el procedimiento de juicio de faltas número 3.176/1988 y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a través del «Boletín Oficial del Estado» a Georg Pauly, natural de Rheinbrohl-Neuwied (Alemania Federal), el día 29 de mayo de 1961, hijo de Carlos y Diana, estado civil casado, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares a 29 de enero de 1992.-La Magistrada-Juez, Mónica Aguirre de la Cuesta.-El Secretario.-2.363-E.

ALICANTE

Edictos

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.405/1988, dictándose sentencia con fecha 30 de noviembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Balda Amad de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Hasan Kamalioglu y Wernwe Arn Holdt y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 23 de enero de 1992.-El Juez de Instrucción, rubricado.-El Secretario, rubricado.-2.368-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.953/1987, dictándose sentencia con fecha 15 de julio de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Francisco Gil López y Josefa Gosálvez Pérez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Josefina Gosálvez Pérez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 3 de febrero de 1992.-El Juez de Instrucción, rubricado.-El Secretario, rubricado.-2.360-E.

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.072/1988, dictándose sentencia con fecha 21 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Jean Claude Lacampe, y archivo de las actuaciones declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Jean Claude Lacampe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 6 de febrero de 1992.-El Juez de Instrucción, rubricado.-El Secretario, rubricado.-2.365-E.

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación y emplazamiento

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero y su partido.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.064/1988, contra Javier Borona Arranz, ha recaído la providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia. Juez señora Cabrejas Guijarro. En Aranda de Duero a 29 de octubre de 1991.

Dada cuenta, los anteriores despachos unáense a los autos de su razón. Habiéndose formulado por Carmen Borona Arranz recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, se admite en ambos efectos. En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, segunda, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, remítanse los autos a la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, sección primera, previo emplazamiento de las partes para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicha superioridad a usar de su derecho. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Javier Borona Arranz; con domicilio desconocido en España, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 4 de febrero de 1992.-El Secretario.-2.359-E.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado número 2 con el número 98/1991, sobre faltas a los agentes de la Autoridad, contra Marco Tolu y otros, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En Aranda de Duero a 29 de enero de 1992. La señora doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez de Instrucción número 2 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 98/1991. Han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, José Ordóñez Ordóñez, Bruno Balbí, Roberto Cannavera, Marco Tolu y Victoriano Arabaolaza Martínez.

Fallo.-Que debo condenar y condeno a Marco Tolu a la pena de 10.000 pesetas de multa y al pago de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, interponiéndolo ante este Juzgado en el día siguiente al de la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 82, segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Mar Cabrejas. Rubricado.»

Y así para que sirva de notificación a Marco Tolu, Bruno Balbí y Roberto Cannavera, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Aranda de Duero a 7 de febrero de 1992.-El Secretario.-2.378-E.

CEUTA

Edicto

El ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de jurisdicción voluntaria, número 189/1991, sobre declaración de fallecimiento de doña Carmen Serrano Cobo, nacida en Ceuta con fecha 6 de diciembre de 1913, la cual hace más de cuarenta años marchó a los Estados Unidos de América, sin que nunca más se tuvieran noticias de la misma.

Y para su publicación en los periódicos oficiales y a los efectos correspondientes, expido el presente, que firmo en Ceuta a 10 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Luis Fernando Zorzano Blanco.-El Secretario accidental.-752-D. y 2.ª 22-2-1992

CORDOBA

Sentencia

En la ciudad de Córdoba a 3 de febrero de 1992.-El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio causal número 1.143/1991, seguidos a instancia de doña María Jesús Portero Serrano, con DNI/CIF no consta, domiciliada en (no consta), mayor de edad, representada por la Procuradora doña María del Carmen Martínez Muñoz, bajo la dirección del Letrado don José Cívico Rodas, contra su esposo, don Francisco Córdoba Navaaro, con DNI/CIF no consta, domiciliado en (no consta), mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Martínez Muñoz, en nombre y representación de doña María Jesús Portero Serrano, frente a su cónyuge, don Francisco Córdoba Navaaro, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges; declarando disuelto, si ya no lo estuviere, el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

Se atribuye a la esposa el uso de la vivienda y ajuar familiar. Los hijos del matrimonio quedan bajo la custodia y guarda de la madre. Se fija el domicilio conyugal en el polígono del Guadalquivir, manzana 7.ª, bloque 10, 1.º, 1, de Córdoba. Otras medidas se podrán adoptar, en su caso, en ejecución de sentencia. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio, y a los efectos legales correspondientes, al Registro Civil donde obre la inscripción de matrimonio de los ahora divorciados.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

En la notificación de esta sentencia a ambas partes se les instruirá en los propios términos prevenidos por el artículo 248.4 LOPJ.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original a que me remito; y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el presente en Córdoba a 3 de febrero de 1992.-Doy fe.-2.335-E.

GIJON

Edicto

M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón (Asturias),

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutoria 30/191 0/0 sobre daños en el que se ha dictado resolución acordando requerir a Juan José Cavia Sánchez a fin de que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación en edictos se personen en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón para que presente factura de los daños ocasionados a su vehículo O-4017-AJ, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Juan José Cavia Sánchez, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón a 31 de enero de 1992.-La Secretaria, M. Cecilia Suárez García.-2.340-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento legal de don Tomás Cristo Carballo Cabrera, bajo el número 448/1986, instado por doña María Rita Vega Artilles, que litiga de oficio, el cual tenía su domicilio en esta ciudad y salió de ésta con destino a la costa sahariana en el barco «Mencey de Abona», sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de enero de 1992.-El Secretario.-1.294-E. y 2.ª 22-2-1992

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1992, página 3137, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la inscripción del bien objeto de subasta, donde dice: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 8, al tomo 965,...», debe decir: «Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 18, al tomo 965,...».-393-3 CO.

MALAGA

Edicto

Don Bernardo M.ª Pinazo Osuna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 409 de 1991, seguidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Vicente Vellibre Vargas, contra don Antonio Medina Mira, don Rafael Medina Salvatierra, don Antonio Medina Salvatierra y «Mesbonsa, Sociedad Limitada», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se expresará al final de este edicto, hipotecado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, cuarta planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 20 de marzo de 1992 próximo, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 28 de abril de 1992 próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior.

Y por tercera vez, el día 22 de mayo de 1992 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente una

cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subasta, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se cuentan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Local comercial, planta baja, situado a la izquierda, entrando, en edificio sito en carretera general Málaga-Almería, antigua Haza de Zapatero, con superficie de 352 metros 49 centímetros cuadrados.

Finca 14.382, folio 117, libro 147 y tomo 512 del Registro de la Propiedad de Torrox.

El precio fijado para la subasta es de 22.620.287 pesetas.

Dado en Málaga a 28 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Bernardo M.ª Pinazo Osuna.—El Secretario.—1.532-D.

SANTANDER

Edicto

Don Rubén López-Tamés Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 6 de los de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Josefa Rodríguez Muñoz, se tramita bajo el número 500/1991, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pablo Garlito Grado, natural de Membrio (Cáceres), hijo de Julián y de Vicenta, casado, que se ausentó de su domicilio en Santander en el año 1967, permaneciendo en paradero desconocido hasta hace catorce años, cuando desde el Hospital Provincial de Valencia llamaron a la familia, sin que desde ese momento se haya sabido nada de él, y en cuyo expediente ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la LEC la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia de referido expediente.

Se hace constar que el presente procedimiento se tramita con el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Santander, a 12 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—La Secretaria, M. Sánchez Nieto.—1.292-E.

y 2.ª 22-2-1992

TARANCON

Edicto

Por medio del presente y por así tenerlo acordado en el procedimiento civil que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarancón (Cuenca), sito en avenida Miguel de Cervantes, 46, sobre declaración de fallecimiento, con el número 156/1991, a instancia del Ministerio Fiscal, del causante don Alejandro Moya Jiménez, nacido en Montalbo (Cuenca), el día 26 de febrero de 1906, hijo de Pedro y de Longinas, que contrajo matrimonio en dicha localidad con doña Aniana Ramírez Plaza el día 15 octubre de 1931, y que al parecer desapareció en combate en la batalla de Cabeza de Buey (Badajoz) en el año 1937, se hace saber a través del presente a todas las personas que pudieran tener noticias de dicho señor y de la referida desaparición en combate, para que lo comuniquen a este Juzgado a los efectos pertinentes en el citado procedimiento.

Y a tales fines y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Tarancón a 21 de diciembre de 1991.—La Secretaria judicial.—1.293-E.

y 2.ª 22-2-1992

VIGO

Edicto de subasta

Don Francisco Sánchez Reboledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 342/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Trelles Pérez y otra; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien embargado a los referidos demandados que se describirá; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en las fechas siguientes:

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 10 de abril; para el caso de que no concurran licitadores, la segunda subasta tendrá lugar el día 12 de mayo, con el 25 por 100 de rebaja del precio de la valoración, y para el supuesto de que ésta quedara desierta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se celebraría el día 12 de junio, todas ellas a las nueve treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en las subastas habrá de depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que sale en la primera y segunda subastas, y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el importe a que se refiere la condición anterior.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien que se subasta

Unico.—Vivienda planta cuarta, del edificio número 6, de la calle Ecuador, de esta ciudad. Superficie 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, tomo 644, folio 49, finca número 60.342. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Asciende el importe de la valoración que servirá de tipo en la subasta a la cantidad de 7.500.000 pesetas.

Dado en Vigo a 8 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Reboledo.—La Secretaria.—1.493-D.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 900/1990, a instancia del actor «Calzados del Ebro, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Isiegas, y siendo demandados don Julián Alonso Terradillas y doña María del Carmen Benedi, Barcelona, con domicilio en Parque de Roma, bloque 1, Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: el día 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 9 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana, piso de vivienda sito en el término municipal de Zaragoza, urbanización «Parque Roma», bloque E, portal o zaguán número 4, piso décimo, letra D, en la décima planta alzada; con una superficie de 99,31 metros cuadrados, y una cuota de participación de 2,05 enteros por 100 de la casa y de 0,0305 en el complejo. Tiene su acceso desde calle particular del complejo denominado «Parque Roma», limitado por las calles Santander, Vicente Berdusan, Escoriaza y Fabro, San Pedro Arbúés, Orus y fincas de CAF y de Escoriaza. Linda: Frente, rellano y patio de luces; derecha, vivienda letra C; izquierda, casa E-3, y fondo, calle particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 2.447 (traslado), folios 169 y siguientes, como finca registral, 12.837 (antes 34.174). Valorada en 15.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 28 de enero de 1992.—El Juez.—El Secretario.—1.487-D.

EDICTOS

Juzgados militares

Don Angel Haro López, hijo de Antonio y de Adela, natural de Granada, domiciliado últimamente en Andorra la Vella (Andorra), de treinta y seis años de edad, con documento nacional de identidad número 41.077.230; procesado por deserción y fraude en la causa 42/79, deberá comparecer en el término de quince días a partir de la publicación del presente con el fin de serle notificada la resolución recaída en dicho procedimiento, ante mí, el Secretario Relator de la Sección Segunda del Tribunal Militar Territorial Primero, sito en paseo Reina Cristina, 5 y 7, sexta planta, de Madrid, por haber sido acordado en el procedimiento referenciado.

Madrid, 27 de enero de 1992.—El Secretario Relator.—619-F.

★

Apellidos y nombre: Sanz Lera, Javier. Natural de Zaragoza. Nombre de los padres: Gregorio y Josefa. Fecha de nacimiento: 30 de octubre de 1972. Documento nacional de identidad: 25.471.022. Domiciliado últimamente en Avda. San José, número 3, 1.º izquierda, Zaragoza, sujeto a las obligaciones del servicio militar, en situación de disponibilidad, como recluta del reemplazo de 1991, llamamiento sexto; deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al servicio militar en filas, en el acuartelamiento Cuartel Instrucción Marinería El Ferrol (La Coruña).

Y se hace saber que de no hacer dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.—El Teniente Coronel, Jefe del CPR, Francisco Rencdo Orts.—486-F.